

ORDENANZA N° 1881/05

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art.1º.-: AGREGUESE a la Ordenanza N° 1753/04 promulgada por el Decreto N° 175/04 de fecha 19 de noviembre de 2004, el artículo 1º bis) que deberá decir:

“Art.1º.-: bis).-: La posesión descripta, fue formalmente adquirida por la Municipalidad de Capilla del Monte en ocasión de la compra de la quiebra de Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte R.L., según auto interlocutorio N° 64 del Juzgado de 6ta. Nominación Comercial y Civil de la ciudad de Córdoba, habiendo sido utilizada esta manzana (parte del loteo Villa Cielo) como parque natural, como campos deportivos, circuito automovilístico y cancha de carrera de caballos.-

La manzana catastral 04-02-124 una vez inscripta la mayor superficie e instalada la Red de agua y energía, será subdividida en 14 lotes y una plazoleta.-

Los terrenos resultantes serán vendidos a terceros para la instalación de viviendas particulares o emprendimientos turísticos reglamentados por código de edificación”.-

Art.2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 22 días del mes de noviembre de 2005.-

Firmado: VALERIA RAMER
SEC.C.D.

ROSANNA OLMOS
PTA. C.D.

DECRETO N° 204/05-PROMULGASE la Ordenanza N° 1881/05 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2005.-

Capilla del Monte, 23 de noviembre de 2005.-

Firmado: OSCAR AMANTE CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SEC.GRAL. INTENDENTE MPAL.

